

SANTIAGO ARNAIZ SANTAMARIA con último domicilio conocido en C/ Maestro Teixidor nº 2 de Baracaldo y dedicada a la actividad de instalación de redes de gas, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 143/90 de fecha 28-2-1990, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen de la documentación presentada en las oficinas de esta Inspección de Trabajo y teniendo en cuenta el Listado de Morosidad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha comprobado que el empresario mencionado en el encabezamiento no ingresó en la forma y plazo procedentes las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al periodo de Septiembre/89.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BOE. del 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 51.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 24 de abril de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de propuesta de reparcelación

III.C.739

Formulada propuesta de reparcelación voluntaria por los propietarios afectados del Polígono denominado Tambarría y formalizada en Escritura Pública, se somete a información durante quince días a fin de que los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Alfaro, 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de proyecto técnico

III.C.740

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1990, aprobó el siguiente Proyecto Técnico:

— Título: Renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la C/ Avda. La Rioja (Anguciana).

— Presupuesto de contrata: 20.134.219 Pts.

— Autor: D. Carmelo G. Hernández Hervías.

El citado Proyecto Técnico se expone al público con el fin de que puedan presentarse las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Anguciana, 10 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva de reparcelación voluntaria para la manzana situada entre las calles Federico García Lorca, Pío XII, Pablo Neruda y de Nueva Creación

III.C.725

Aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de Abril de 1990, la reparcelación voluntaria promovida por D. José Solana Sáenz, para la manzana definida en el P.G.O.U. de Arnedo, entre la C/ Federico García Lorca, C/ Pío XII, C/ Pablo Neruda y C/ de Nueva Creación de Arnedo, se pone en conocimiento de todos los interesados, para que si lo estiman oportuno interpongan el oportuno recurso de reposición contra este acto ante la Administración Municipal en el plazo de un mes, como trámite previo al Contencioso-Administrativo.

Arnedo, a 11 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.726

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de

conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Badarán, a 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.727

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camprovin, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Camprovin, a 7 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

Exposición pública del proyecto de reforma del Ayuntamiento y mejora del quiosco

III.C.728

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión